



Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 81-001-33-31-001-2016-00179- 00
Ejecutante: CANDY AZUCENA SARMIENTO SÁNCHEZ
Ejecutado: E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER
NIVEL MORENO Y CLAVIJO

EJECUTIVO

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar que obra a folio 1 y del cuaderno de medidas cautelares, y lo actuado en el presente asunto, se dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar a favor del demandado en las entidades denunciadas por la parte demandante en el escrito visible a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares. Límite de cada una de las medidas \$117.000.000

Líbrense los oficios a las entidades conforme a las advertencias de los numerales 4º y 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 1387 del Código de Comercio y el 594 del C.G.P.

Las comunicaciones ordenadas en éste proveído deben ser elaboradas por la secretaría y diligenciada por la parte interesada, quien deberá acreditar dentro del expediente su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

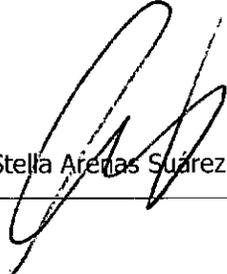
Juez

AVR

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No.
23 de fecha **27 de febrero de 2017.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez